



DECRETO

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida

Exp. 2024011134

Visto el expediente relativo al inicio del procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a las Asociaciones o Fundaciones y por los importes referidos en el Presupuesto General de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el año 2024, y resultando que:

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 30 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 4 de marzo de 2024, número 28, entrando en vigor el día 5 de marzo de 2024.

2.- En el citado presupuesto se relacionan las subvenciones nominativas que en materia de Servicios Sociales se han previsto para las distintas Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, así como los importes que se prevé para atender al gasto de los proyectos que sean presentados en esta Corporación:

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	Aplicación presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	150.23100.48001	11.500,00.-€
ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL (ABIA)	150.23100.48003	8.000,00.-€
ASOCIACION ASPERGER ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	150.23100.48901	5.000,00.-€
ASOCIACION CORAZON Y VIDA DE CANARIAS	150.23100.48905	4.000,00.-€
FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR BARAJAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SORDERA	150.23100.48906	5.000,00.-€
ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ATEM)	150.23100.48005	13.436,86.-€
ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE ENFERMOS REUMÁTICOS (ASTER)	150.23100.48951	11.000,00.-€
FUNDACIÓN NIÑOS CON CANCER PEQUEÑO VALIENTE	150.23100.48907	10.859,99.-€
ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)	150.23100.48919	16.803,20.-€
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)	150.23100.48957	30.000,00.-€
ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA	150.23100.48948	3.845,14.-€

CRUZ DE TENERIFE (AHETE)		
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)	150.23100.48917	18.964,05.-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE) "Transporte especial"	150.23100.48937	6.900.89.-€
ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	150.23100.48958	27.000.00.-€
ASOCIACION PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT)	150.23100.48926	13.870.00.-€
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFITEN)	150.23100.48946	14.000,00.-€
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	150.23100.48933	5.151.60.-€
ASOCIACION TENERIFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH)	150.23100.48950	7.400.00.-€
ASOCIACION DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN)	150.23100.48938	27.207.00.-€
ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO	150.23100.48928	12.000.00.-€
FUNDACION ADECCO PARA LA INTEGRACION LABORAL	150.23100.48930	22.000.00.-€
ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	150.23100.48934	6.434.49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transporte adaptado"	150.23100.48922	25.596.49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Apoyo social"	150.23100.48902	13.413,91.-€
CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	150.23100.48914	22.110,00.- €
ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	150.23120.48908	24.600.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)	150.23100.48935	5.860.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "Centro Asistencial"	150.23100.48954	7.000.00.-€
FUNDACION CANARIA" ALEJANDRO DA SILVA"	150.23100.48953	3.000.00.-€
ORDEN HERMANOS DE BELEN	150.23100.48916	53.792,86.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	150.23100.48943	11.000.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS "Taller de Verano"	150.23100.48947	5.400.00.-€

FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	150.23100.48932	10.303.20.-€
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE)	150.23100.48918	7.246.58.-€
FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	150.23100.48927	13.000.00.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA TRISOMICOS 21 "Servicio de transporte "	150.23100.48939	7.290.00.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA TRISOMICOS 21 "Taller formativo"	150.23100.48920	10.869.88.-€
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA	150.23100.48912	57.500.00.-€
HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL	150.23100.48911	30.000,00.-€
FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	150.23100.48910	27.174.69.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Apoyo psicoeducativo"	150.23100.48061	70.323.50.-€
FUNDACIÓN "RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA"	150.23100.48936	11.651,89.- €
RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA	150.23100.48942	13.600.00.-€
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	150.23100.48903	21.494.71.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	150.23100.48956	15.000.00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Centro Integral"	150.23100.48955	35.000.00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Menores y Familias"	150.23102.48005	85.000,00.-€
CONGREGACIÓN FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO,	150.23100.48900	25.000.00.-€
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA (TANITA)	150.23102.48001	34.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transeúntes"	150.23100.48952	28.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Emergencia Social"	150.23100.48064	150.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Centros móviles"	150.23102.48002	50.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Preventivos terrestres"	150.23101.48001	29.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Comedores sociales"	150.23100.48065	100.000,00.-€
CÁRITAS DIOCESANA-PROYECTO BASE 25	150.23100.48961	54.600.00.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE "Situación de exclusión"	150.23100.48929	65.606,40.-€

RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Primera necesidad"	150.23103.48901	6.000,00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Padre Tejero"	150.23103.48902	5.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Pajes solidarios"	150.23102.48004	50.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA (CANGURO)	150.23102.48006	30.000,00.-€
ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS CORAZONES DE TEJINA (PENJUCOTE)	150.23111.48020	7.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES TINGUARO	150.23111.48021	6.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES BENEHARO	150.23111.48022	11.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES CRISTO DEL PILAR	150.23111.48023	11.366,03.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES ANTONIO FOSTROS	150.23111.48024	6.000,00.-€

3.- Las actividades de estas entidades, de conformidad con los fines para las que fueron creadas, están dirigidas a satisfacer las necesidades de los distintos colectivos (mayores, menores, discapacitados, mujeres en exclusión social, etc.) -entendida ésta en su sentido más amplio-, desarrollando diversos proyectos con el fin de atender necesidades básicas, promover la integración social de los mismos y la mejora de su calidad de vida. Para el desarrollo de estas tareas se hace preciso contar, al menos en parte, con el apoyo de las instituciones públicas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

I.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, -aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

II.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el art. 34.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aprobado por Acuerdo plenario de 16 de abril de 2009, establece las funciones de los Concejales y Concejales Delegados/as entre las que se encuentra la dirección de la actividad administrativa del ámbito específico de su delegación, así como

las competencias señaladas en el artículo 33 del citado Reglamento, en el que en su apdo. f) establece, entre las competencias que puede ejercer, "la ordenación del inicio de los trámites de los expedientes administrativos, su impulso y resolución o propuesta al órgano competente."

Por todo lo expuesto, conforme a lo informado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida con fecha 14 de marzo de 2024, y en uso las competencia que me han sido conferidas mediante Decreto de Alcaldía número 3/2024 de 2 de enero, rectificado mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia número 8/2024 de fecha 4 de enero, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar procedimientos de concesión directa de subvención nominativa a las siguientes Asociaciones o Fundaciones y por los importes referidos en el Presupuesto General de esta Corporación, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 4 de marzo de 2024, número 28, entrando en vigor el día 5 de marzo de 2024, y que son:

ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN	Aplicación presupuestaria	Gasto previsto en Presupuesto
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	150.23100.48001	11.500,00.-€
ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL (ABIA)	150.23100.48003	8.000,00.-€
ASOCIACION ASPERGER ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	150.23100.48901	5.000,00.-€
ASOCIACION CORAZON Y VIDA DE CANARIAS	150.23100.48905	4.000,00.-€
FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR BARAJAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SORDERA	150.23100.48906	5.000,00.-€
ASOCIACIÓN TENERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ATEM)	150.23100.48005	13.436,86.-€
ASOCIACIÓN TENERFEÑA DE ENFERMOS REUMÁTICOS (ASTER)	150.23100.48951	11.000,00.-€
FUNDACIÓN NIÑOS CON CANCER PEQUEÑO VALIENTE	150.23100.48907	10.859,99.-€
ASOCIACION CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFES)	150.23100.48919	16.803,20.-€
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)	150.23100.48957	30.000,00.-€
ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)	150.23100.48948	3.845,14.-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)	150.23100.48917	18.964,05.-€
ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE) "Transporte especial"	150.23100.48937	6.900,89.-€

ASOCIACION DE MUJERES CON CANCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)	150.23100.48958	27.000.00.-€
ASOCIACION PARA LA DIABETES DE TENERIFE (ADT)	150.23100.48926	13.870.00.-€
ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (AFITEN)	150.23100.48946	14.000.00.-€
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	150.23100.48933	5.151.60.-€
ASOCIACION TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA-DAH)	150.23100.48950	7.400.00.-€
ASOCIACION DE CENTROS ACAMAN (CECAMAN)	150.23100.48938	27.207.00.-€
ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO	150.23100.48928	12.000.00.-€
FUNDACION ADECCO PARA LA INTEGRACION LABORAL	150.23100.48930	22.000.00.-€
ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	150.23100.48934	6.434.49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transporte adaptado"	150.23100.48922	25.596.49.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Apoyo social"	150.23100.48902	13.413,91.-€
CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	150.23100.48914	22.110,00.- €
ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	150.23120.48908	24.600.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR)	150.23100.48935	5.860.00.-€
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) "Centro Asistencial"	150.23100.48954	7.000.00.-€
FUNDACION CANARIA" ALEJANDRO DA SILVA"	150.23100.48953	3.000.00.-€
ORDEN HERMANOS DE BELEN	150.23100.48916	53.792,86.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	150.23100.48943	11.000.00.-€
HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS "Taller de Verano"	150.23100.48947	5.400.00.-€
FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA	150.23100.48932	10.303.20.-€
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE (PARKITFE)	150.23100.48918	7.246.58.-€
FUNDACION TUTELAR CANARIA SONSOLES SORIANO BUGNION	150.23100.48927	13.000.00.-€

ASOCIACION TINERFEÑA TRISOMICOS 21 "Servicio de transporte "	150.23100.48939	7.290.00.-€
ASOCIACION TINERFEÑA TRISOMICOS 21 "Taller formativo"	150.23100.48920	10.869.88.-€
FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA	150.23100.48912	57.500.00.-€
HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVIDENCIALES DE SAN RAFAEL	150.23100.48911	30.000,00.-€
FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE DEL REDENTOR	150.23100.48910	27.174.69.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Apoyo psicoeducativo"	150.23100.48061	70.323.50.-€
FUNDACIÓN "RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA"	150.23100.48936	11.651,89.- €
RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA	150.23100.48942	13.600.00.-€
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	150.23100.48903	21.494.71.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	150.23100.48956	15.000.00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Centro Integral"	150.23100.48955	35.000.00.-€
ALDEAS INFANTILES SOS "Menores y Familias"	150.23102.48005	85.000,00.-€
CONGREGACIÓN FRANCISCANAS DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO,	150.23100.48900	25.000.00.-€
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA (TANITA)	150.23102.48001	34.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Transeúntes"	150.23100.48952	28.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Emergencia Social"	150.23100.48064	150.000,00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Centros móviles"	150.23102.48002	50.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Preventivos terrestres"	150.23101.48001	29.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Comedores sociales"	150.23100.48065	100.000,00.-€
CÁRITAS DIOCESANA-PROYECTO BASE 25	150.23100.48961	54.600.00.-€
CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE "Situación de exclusión"	150.23100.48929	65.606,40.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Primera necesidad"	150.23103.48901	6.000.00.-€
RELIGIOSAS FILIPENSES HIJAS MARÍA DOLORES "Padre Tejero"	150.23103.48902	5.000.00.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA "Pajes solidarios"	150.23102.48004	50.000.00.-€
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES	150.23102.48006	30.000,00.-€

ANCHIETA (CANGURO)		
ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS CORAZONES DE TEJINA (PENJUCOTE)	150.23111.48020	7.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES TINGUARO	150.23111.48021	6.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES BENEHARO	150.23111.48022	11.000,00.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES CRISTO DEL PILAR	150.23111.48023	11.366,03.-€
ASOCIACIÓN DE MAYORES ANTONIO FOSTROS	150.23111.48024	6.000,00.-€

Esta concesión estará condicionada a que las citadas Asociaciones o Fundaciones presente un proyecto que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad público o interés social o de promoción de una finalidad pública, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la potestad de esta Administración para proceder a la concesión o no de las citadas subvenciones.

Este procedimiento, que se resolverá en el plazo de seis meses, se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter supletorio.

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, se señala lo siguiente:

a.- El beneficiario de la ayuda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal que acreditarán a través de los medios y/o documentos previstos en el apartado 7 del precitado artículo, debiendo presentar proyecto donde se señale el presupuesto de gastos e ingresos, fuentes de financiación y plazo de ejecución del mismo.

b.- La instrucción del procedimiento corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la concesión de la subvención a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en virtud de Decreto número 3/2024 de 2 de enero, rectificado mediante Decreto número 8/2024 de 4 de enero.

El acto de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, será debidamente notificado al beneficiario, en el plazo de diez días desde su adopción.

c.- El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de ejecución del proyecto mediante la presentación de cuenta justificativa que se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, así como el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Tercero.- Las solicitudes de concesión directa de subvención nominativa se presentarán, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna y en los

Registros descentralizados de las Tenencias de Alcaldía, en horario de atención al público. Además, podrá ser presentada a través de la Sede Electrónica de esta Corporación, así como en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 16 apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El plazo para presentar solicitudes de concesión directa de subvención nominativa estará abierto en el año natural 2024, sin perjuicio de las limitaciones que establezcan en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe el calendario de cierre del ejercicio presupuestario del año 2024.

Quinto.- Se determinará la compatibilidad o incompatibilidad de la subvención en el momento procedimental oportuno en relación con el proyecto a subvencionar

Sexto.- Que por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se elaboren convenios reguladores de las Subvenciones.

Séptimo.- Notificar a las entidades interesadas de la exclusiva parte que pueda afectarles.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, Doña María Leonor Cruz Acosta, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.